

# Boletín Oficial

ANO III

SALTA, Agosto 12 de 1911

NUM. 271

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Caseros 408

Aparece Miércoles y Sábados

Superior Tribunal de Justicia

CAUSA contra Pasión Alvarado de Gallardo por lesiones á Mariano Gallardo.

En Salta, á veinte de Marzo del año mil novecientos once, reunidos los señores Vocales del S. T. de Justicia en su salón de acuerdos para fallar esta causa seguida contra Pasión Alvarado de Gallardo por lesiones á su esposo Mariano Gallardo, el señor Presidente declaró, abierta la audiencia.

Encontrándose desintegrado el Tribunal por excusación del doctor Arias, se hizo un sorteo para determinar los Vocales que han de resolver, resultando eliminado el doctor Ovejero y hábiles los doctores Cornejo, Figueroa y Torino.

Acto continuo se verificó un otro sorteo con el objeto de establecer el orden en que deben fundar su voto, siendo este el siguiente: doctores Figueroa, Cornejo y Torino.

El doctor Figueroa dijo:—Ha venido á conocimiento de este Tribunal, por el recurso de apelación la sentencia pronunciada por el señor Juez del Crimen en este juicio seguido contra Pasión Alvarado de Gallardo, por lesiones á su esposo Mariano Gallardo, la cual absuelve de culpa y pena á la procesada por el delito imputado.

Nada tengo que agregar á los fundamentos en que se apoya la sentencia recurrida y voto en consecuencia, porque se confirme en todas sus partes.

Los demás Vocales del Tribunal se adhieren al voto anterior, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, Marzo 20 de 1911.

Y VISTOS:—Por lo expuesto en la votación que precede, confirmase por sus fundamentos y en todas sus partes la sentencia recurrida de fs. 33 vt. á fs. 36 vt. de fecha Julio 1° de 1910.

Tomada razón, devuélvase.

R. P. FIGUEROA.—ABRAHAM CORNEJO.

—ARTURO S. TORINO.

Ante mí:—

Santos 2° Mendoza  
E. S.

JUZGADO DEL DR. BASSANI

JUICIO de escrituración seguido por José M. Reyna contra los herederos de Simón Torino.

Salta, Abril 12 de 1911.

Y VISTOS:

Este juicio por escrituración de la boleta de venta de una casa y sitio ubicado en el pueblo de Chicoana otorgada por don Simón Torino á favor de don José Manuel Reyna en San Bernardo de Diaz el 5 de Abril del año 1905, instaurada por éste contra los herederos de aquel, la prueba producida y lo manifestado por el defensor de los demandados.

RESULTANDO:

Que con las declaraciones de f. 6 v. y 9, se ha comprobado lo aseverado de los demandados, en cuya virtud, después de hechas las publicaciones de estilo, se les ha nombrado defensor (p. 14.)

Que abierta la causa á prueba á petición del defensor de la demandada se produce la que consta en autos; y

CONSIDERANDO:

Que en la prueba producida han quedado constatados los extremos contenidos en la demanda.

Que en mérito y de acuerdo con la conformidad manifestada por el defensor de los demandados, resuelvo: hacer lugar á la presente demanda, instaurada por don José Reyna, condeno, en consecuencia á la demandada heredera de don Zenón Torino, por Carmen Médrano de Torino y sus hijos Gregorio y Luis Torino á elevar á escritura pública la mencionada boleta de venta corriente en autos á p. 24, dentro de los diez días siguientes á la notificación de la presente sentencia por el escribano señor David Gudino. Hágase saber y repóngase los sellos y publíquese.

ALEJANDRO BASSANI.

Ante mí:—

Zenón Arias.  
Strio.

Leyes y Decretos

Visto el contrato celebrado entre el Departamento de Obras Públicas suficientemente autorizado y el señor ingeniero don Manuel Lapido, para los trabajos de instalación del servicio de aguas corrientes en el pueblo y estación de Metán.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el referido contrato celebrado con el Jefe del Departamento de Obras Públicas y el señor ingeniero don Manuel Lapido para los trabajos de instalación de aguas corrientes en el Departamento de Metán.

Art. 2° Tómese razón de dicho contrato en Contaduría y vuelva al mismo Departamento para su ejecución.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Agosto 2 de 1911.

FIGUEROA

R. PATROM COSTAS

Es copia—

José M. Outes  
S. S.

Edictos de minas

En la ciudad de Salta á los veinte y cinco días del mes de Julio de mil novecientos once, el escribano de minas que suscribe, procede á registrar el pedimento de boratos presentado por el señor Juan Manuel de Ezcurra, el cual copiado literalmente con sus proveídos dice así:

Salta, Julio 7 de 1911.—Sr. Ministro de Hacienda.—Pedro Carreño, casado, comerciante, domiciliado en calle Bs. Aires núm. 92, en nombre y representación de señor Juan Manuel de Ezcurra, residente en Buenos Aires, calle Cangallo núm. 354, cuya ratificación ofrezco presentar oportunamente, digo: que solicito de V. E. se me conceda, en criadero conocido, una pertenencia de cien hectáreas de borato de cal 6 sea mineral de la segunda categoría, en el Salar denominado Niño Muerto departamento de la Poma, en terrenos de propiedad fiscal de la Provincia de Salta, que no han sido trabajados ni labrados, ni cercados y cuyos linderos se fijarán de la manera siguiente: sobre la prolongación hacia el Este del Monte Sud de la pertenencia denominada La Americana se medirán 1320 metros hasta llegar al punto P. del plano adjunto, desde el punto P. con rumbo Norte, se medirán 1000 metros, llegando así al punto A. Desde el punto A. se trazará hacia el Este una recta de dirección Este-Oeste sobre la cual se medirá A. q. de 4500 metros. De este punto q. con rumbo Norte se medirá q. p. 1000 metros y en la misma dirección p. o. 1000 metros más. La línea p. o. es el límite Oeste del

cuadrado, p. o. t. s. de 1000 metros de lado, que constituye la pertenencia solicitada. Acompaño la muestra del respectivo criadero. Deseo que esta pertenencia se llame La Pampa. Por tanto, a V. E. ruego se sirva acceder a mi solicitud, por ser de justicia. P. A. Carreño.—Salta, Julio 8 de 1911. Presentado en el día de la fecha a horas cuatro p. m. conste Ernesto Arias.—Salta, Julio 10 de 1911. A despacho, informando que no existe otro pedimento opuesto con el presente. Ernesto Arias.—Ministerio de Hacienda.—Salta, Julio 21 de 1911. Por presentado, regístrese, notifíquese y publíquese con sujeción al artículo 119 del Código de Minería en el diario «La Provincia». Araoz.—Salta, Julio 25 de 1911. En la fecha se notificó el anterior decreto, al señor Pedro A. Carreño, conste E. Arias, Pedro A. Carreño. Concuera con las piezas originales del expediente respectivo que corre en esta escribanía de minas a mi cargo doy fé Ernesto Arias, escribano de minas. Por el presente se notifica a todos los que se consideren con derechos a este pedimento para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de ley.—Ernesto Arias E. de G. y M.

En la ciudad de Salta, a los veinte y cinco días del mes de Julio de mil novecientos once, el escribano de minas que suscribe, procede a registrar el pedimento de borato presentado por el señor Juan Rosés, el cual copiado literalmente con sus proveídos, dice así:

Salta, Julio 7 de 1911. Exmo. señor Ministro de Hacienda: Pedro Carreño casado, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 92 en nombre y representación del señor Juan Rosés domiciliado en Buenos Aires, calle Florida número 77, cuya ratificación ofrezco presentar oportunamente, digo: que solicito de V. E. se me conceda, en criadero conocido, una pertenencia de cien hectáreas de borato de cal ó sea mineral, de la segunda categoría, en el Salar denominado Niño Muerto, departamento de la Poma, en terrenos de propiedad fiscal de la provincia de Salta, que no han sido trabajados ni labrados ni cercados y cuyos linderos se fijarán de la manera siguiente: sobre la prolongación hacia el Este, del límite sud de la pertenencia denominada «La Americana» se medirán 1320 metros hasta llegar al punto P; del plano adjunto desde el punto P. con rumbo Norte, se medirán 1000 metros llegando así al punto A; desde este punto se trazará hacia el Este-Oeste sobre la cual se medirá una línea A. f. de 500 y otra f. g. de 1000 metros. La línea f. g. es el límite Sud del cuadrado f. g. h. e. de 1000 metros de lado, que constituye la pertenencia solicitada. Acompaño la muestra del respectivo criadero. Deseo que esta pertenencia se llame Buenos Aires. Por tanto a V. E. ruego se sirva acceder a mi solicitud, por ser de justicia. P. A. Carreño.—Salta Julio 8 de 1911. Presentado en el día de la fecha a horas

cuatro p. m. Conste, E. Arias.—Salta, Julio 10 de 1911. A despacho, informando que no existe otro pedimento opuesto en el presente. E. Arias.—Ministerio de Hacienda.—Salta Julio 21 de 1911. Por presentado, regístrese, notifíquese y publíquese con sujeción al artículo 119 del Código de Minería, en el diario «La Provincia». Araoz.—Salta, Julio 25 de 1911. En la fecha se notificó el anterior decreto al señor Pedro A. Carreño, Conste E. Arias, Pedro A. Carreño, Concuera con la pieza original del expediente respectivo que corre en esta escribanía de minas a mi cargo, doy fé Ernesto Arias, E. de G. y M. Por el presente se notifica a todos los que se consideren con derechos a este pedimento para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de ley.—Ernesto Arias, E. de G. y M.

En la ciudad de Salta, a los veinte y cinco días del mes de Julio de mil novecientos once, el Escribano de minas que suscribe, procede a registrar el pedimento de boratos presentado por el señor Juan Rosés, el cual copiado literalmente con sus proveídos dice así:

Salta, Julio 7 de 1911.—Exmo. señor Ministro de Hacienda.—Pedro A. Carreño, casado, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires núm. 92, en nombre y representación del señor Juan Rosés domiciliado en Buenos Aires, calle Florida núm. 77 cuya ratificación ofrezco presentar oportunamente; digo: que solicito de V. E. se me conceda, en criadero conocido, una pertenencia de cien hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría, en el Salar denominado Niño Muerto, Departamento de la Poma, en terrenos de propiedad fiscal de la provincia de Salta, que no han sido trabajados ni labrados ni cercados y cuyos linderos se fijarán de la manera siguiente: sobre la prolongación, hacia el Este, del límite sud de la pertenencia denominada «La Americana» se medirán 1320 metros hasta llegar al punto P, del plano adjunto. Desde el punto P, con rumbo Norte, se medirán 1000 metros, llegando así al punto A. Desde el punto A se trazará, hacia el Este una recta en dirección Este-Oeste, sobre la cual se medirá una línea A. r. de 5500 metros. Desde el punto v. se medirán, con rumbo Norte, la línea r. s. de 1000 metros y a continuación otra línea s. t. de 1000 metros. El lado s. t. es el límite Oeste del cuadrado s. t. w. x de 1000 mts de lado, que constituye la pertenencia solicitada. —Acompaño la muestra del respectivo criadero. Deseo que esta pertenencia se llame Formosa.—Por tanto, a V. E. ruego se sirva acceder a mi solicitud, por ser de justicia.—P. A. Carreño.—Salta, Julio 8 de 1911.—Presentado en el día de la fecha a horas cuatro p. m. Conste, Ernesto Arias.—Salta Julio 10 de 1911.—A despacho, informando que no existe otro pedimento opuesto con el presente. E. Arias.—Ministerio de Hacienda.—Salta, Julio 21 de 1911.—Por presentado, regístrese, notifíquese y

publíquese con sujeción al art 119 del Código de Minería, en el diario «La Provincia».—Araoz.—Salta, Julio 25 de 1911.—En la fecha, se notificó el anterior decreto al señor Pedro A. Carreño.—Conste, E. Arias.—P. A. Carreño.—Concuera con las piezas originales del expediente respectivo que corre en esta escribanía de minas a mi cargo.—doy fé—Ernesto Arias, E. de Minas.—Por el presente se notifica a todos los que se consideren con derecho a este pedimento para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de ley.—Ernesto Arias, E. de G. y M.

En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos once, el escribano de minas que suscribe, procede a registrar el pedimento de boratos presentado por el señor Benjamin Daniel Jones, el cual copiado literalmente con sus proveídos dice así:

Salta, Julio 7 de 1911.—Exmo. señor Ministro de Hacienda.—Pedro Carreño, casado, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires número 92, en nombre y representación del señor Benjamin Daniel Jones, residente en Inglaterra, «Rosecot», Talbot Road, Wembley, Middlesex, cuya ratificación ofrezco presentar oportunamente, digo: que solicito de V. E. se me conceda, en criadero conocido, una pertenencia de cien hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría, en el Salar denominado Niño Muerto, departamento de la Poma, en terrenos de propiedad fiscal de la Provincia de Salta, que no han sido trabajados ni labrados ni cercados y cuyos linderos se fijarán de la manera siguiente: sobre la prolongación hacia el Este del límite Sud de la pertenencia denominada La Americana se medirán 1320 metros hasta llegar al punto P. del plano adjunto. Desde el punto P. con rumbo Norte, se medirán 1000 metros, llegando así al punto A. Desde el punto A. se trazará, hacia el Este, una recta en dirección Este-Oeste, sobre la cual se medirá la línea A. q. de 4500 metros. Desde este punto con rumbo Sud se medirán la línea q. v. de 1000 metros y a continuación otra línea de 1000 metros marcada Y. Z. La línea Y. Z. es el límite Oeste del cuadrado Y. Z. V. U. de 1000 metros de lado que constituye la pertenencia solicitada. Acompaño la muestra del respectivo criadero. Deseo que esta pertenencia se llame Bahía Blanca.—Por tanto, a V. E. ruego se sirva acceder a mi solicitud, por ser de justicia. P. A. Carreño.—Salta Julio 8 de 1911. Presentado en el día de la fecha a horas cuatro p. m. conste, E. Arias.—Salta Julio 10 de 1911. A despacho, informando que no existe otro pedimento opuesto con el presente. E. Arias.—Ministerio de Hacienda.—Salta 21 de Julio 1911. Por presentado, regístrese, notifíquese y publíquese con sujeción al artículo 119 del Código de Minería, en el diario «La Provincia», Araoz. Salta Julio 25 de 1911. En la fecha se notificó el anterior decreto



cinco días del mes de Julio de mil novecientos once, el escribano de minas que suscribe, procede a registrar el pedimento de boratos presentado por el señor William Arthur Kirby, el cual copiado literalmente con sus proveídos dice así:

Salta Julio 7 de 1911—Exm. señor Ministro de Hacienda—Pedro Carreño, casado, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 92, en nombre y representación del señor William Arthur Kirby, residente en Inglaterra 3 Liverpool St., London, cuya ratificación ofrezco presentarse oportunamente, digo: que solicito de V. E. se me conceda, en criadero conocido, una pertenencia de cien hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría, en el Salar denominado Niño Muerto, departamento de la Poma, en terrenos de propiedad fiscal de la Provincia de Salta, que no han sido trabajados ni labrados, ni cercados y cuyos linderos se fijarán de la manera siguiente: sobre la prolongación hacia el Este del límite Sud de la pertenencia denominada La Americana se medirán 1320 metros hasta llegar al punto F. con rumbo Norte, se medirán 1000 metros, llegando así al punto A, desde el punto marcado. A se trazará hasta el Este una recta en dirección Este-Oeste, sobre la cual se medirá A i 2500 metros y J K, 1000 metros, la línea J K es el límite Sud del cuadrado I J K I de 1000 metros de lado que constituye la pertenencia solicitada. Acompaño la muestra del respectivo criadero. Deseo que esta pertenencia se llame «Chubut». Por tanto a V. E. ruego se sirva conceder a mi solicitud por ser de justicia, P. A. Carreño.—Salta Julio 8 de 1911, Presentado en el día de la fecha a horas cuatro p m conste, E. Arias—Salta, Julio 10 de 1911.—A despacho, informando que no existe otro pedimento opuesto con el presente. Ernesto Arias—Ministerio de Hacienda, Salta Julio 21 de 1911, Por presentado, registrese, notifíquese y publíquese con sujeción al artículo 119 del Código de Minería, en el diario «La Provincia», Araoz.—Salta, Julio 25 de 1911, En la fecha se notificó el anterior decreto al señor Pedro A. Carreño, conste, E. Arias—Pedro A. Carreño.—Concuerda con las piezas originales del expediente respectivo que corre en esta escribanía de minas a mi cargo, doy fé, Ernesto Arias, escribano de minas. Por el presente se notifica a todos los que se consideren con derechos a este pedimento para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de ley.—Ernesto Arias E. de G y M.

En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos once, el escribano de minas que suscribe, procede a registrar el pedimento de boratos presentado por el señor Owen Reginald Kirby, el cual copiado literalmente con sus proveídos dice así:

Salta Julio 7 de 1911—Exmo. señor Ministro de Hacienda—Pedro Carreño,

casado, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires número 92, en nombre y representación del señor Owen Reginald Kirby, domiciliado en Buenos Aires calle Cangallo núm. 354, cuya ratificación ofrezco presentar oportunamente, digo: que solicito a V. E. se me conceda, en criadero conocido una pertenencia de cien hectáreas de borato de cal ó sea mineral de la segunda categoría en el Salar denominado Niño Muerto, departamento de la Poma, en terrenos de propiedad fiscal de la Provincia de Salta, que no han sido trabajados, ni labrados, ni cercados y cuyos linderos se fijarán de la manera siguiente: sobre la prolongación hacia el Este del límite Sud de la pertenencia denominada La Americana se medirán 1320 mts. hasta llegar al punto P. del plano adjunto, desde el punto P. con rumbo Norte, se medirán 1000 metros, llegando así al punto A desde el punto A se trazará hacia el Este una recta en dirección Este-Oeste, sobre la cual se medirá A g 1500 metros y g f 1000 metros. La línea g f es el límite Sud del cuadrado g h i j de 1000 metros de lado, que constituye la pertenencia solicitada. Acompaño la muestra del respectivo criadero. Deseo que esta pertenencia se llame Santa Fé. Por tanto a V. E. ruego se sirva acceder a esta solicitud por ser de justicia. P. A. Carreño.—Salta Julio 8 de 1911 Presentado en el día de la fecha a horas cuatro p. m. conste, E. Arias—Salta, Julio 10 de 1911. A despacho, informando que no existe otro pedimento opuesto con el presente, E. Arias—Ministerio de Hacienda, Salta Julio 21 de 1911. Por presentado, registrese, notifíquese y publíquese con sujeción al art. 119 del Código de Minería, en el diario «La Provincia», Araoz.—Salta Julio 25 de 1911. En la fecha se notificó el anterior decreto al señor Pedro A. Carreño, conste, E. Arias—P. A. Carreño.—Concuerda con las piezas originales del expediente respectivo que corre en esta escribanía de minas a mi cargo, doy fé, Ernesto Arias, E. de minas. Por el presente se notifica a todos los que se consideren con derecho a este pedimento para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de ley, Ernesto Arias E. de G. y M.

En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos once, el escribano de minas que suscribe, procede a registrar el pedimento de boratos presentado por el señor Edwin Henry Sterens, el cual copiado literalmente con sus proveídos dice así:

Salta Julio 7 de 1911, Exmo. señor Ministro de Hacienda—Pedro Carreño, casado, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 92, en nombre y representación del señor Edwin Henry Sterens residente en Inglaterra, 21 Eastwood Road Goodmayes, Essex, cuya ratificación ofrezco presentar oportunamente, digo: que solicito de V. E. se me conceda, en criadero conocido, una pertenencia de cien hectáreas de borato de cal ó

sea mineral de la segunda categoría, en el Salar denominado Niño Muerto, departamento de la Poma, en terrenos de propiedad fiscal de la Provincia de Salta, que no han sido trabajados, ni labrados, ni cercados y cuyos linderos se fijarán de la manera siguiente: sobre la prolongación hacia el Este del límite Sud de la pertenencia denominada La Americana se medirán 1320 metros hasta llegar al punto P. del plano adjunto, desde el punto P. con rumbo Norte, se medirán 1000 metros, llegando así al punto A, desde el punto A se trazará hacia el Este una recta en dirección Este-Oeste sobre la cual se medirá A r de 5500 metros. Del punto r. con rumbo Sud, se medirá una línea r U de 1000 metros y a continuación otra línea de 1000 metros marcada U V. La línea U V es el límite Oeste del cuadrado U V X Z de 1000 metros de lado que constituye la pertenencia solicitada. Acompaño la muestra del respectivo criadero. Deseo que esta pertenencia se llame Tres Arroyos. Por tanto a V. E. ruego se sirva acceder a mi solicitud por ser de justicia, P. A. Carreño.—Salta Julio 8 de 1911. Presentado en el día de la fecha a horas cuatro p. m. conste, Ernesto Arias—Salta Julio 10 de 1911, A despacho, informando que no existe otro pedimento opuesto con el presente, Ernesto Arias—Ministerio de Hacienda, Salta Julio 21 de 1911. Por presentado, registrese, notifíquese y publíquese con sujeción al art. 119 del Código de Minería, en el diario La Provincia, Araoz.—Salta Julio 25 de 1911, En la fecha se notificó el anterior decreto al señor Pedro A. Carreño, conste, E. Arias—P. A. Carreño.—Concuerda con las piezas originales del expediente respectivo que corre en esta escribanía de minas a mi cargo, doy fé, Ernesto Arias, escribano de minas. Por el presente se notifica a todos los que se consideren con derecho a este pedimento para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de ley, Ernesto Arias E. de G y M.

Por orden del señor Juez de Letras en lo Civil y Comercial, doctor Alejandro Bassani, que conoce del juicio sucesorio de los esposos Severo Cuestas y Esmeralda Figueroa de Cuestas; cítese por el presente edicto a todos los que tengan derechos que hacer valer en las sucesiones de dichos esposos—Salta, Agosto 10 de 1911.—Zenón Arias, secretario. 175vSb.11

CONCURSO—En el concurso de don Ramón Barbarán, el juez de primera instancia, doctor Alejandro Bassani ha decretado aprobando el remate practicado por el martillero público don Manuel R. Alvarado y mandando poner en la oficina por ocho días el proyecto de distribución, cuenta de administración y estado del haber y señalando el día 21 de Agosto corriente a las dos de la tarde para que tenga lugar la reunión de acreedores con el objeto de que se fijen los honorarios del síndico y de su abogado. Lo que se hace saber a los interesados.—Salta, Agosto 10 de 1911—Zenón Arias, secretario.